



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2011-0004661

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 001469/2011**

Sección: 1ª

Deudor: BASTIDORES CASES SL

Procurador: GEMA GARCIA MIQUEL

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO voluntario nº 001469/2011, habiéndose dictado en fecha veintitres de febrero de dos mil doce, aclarado por auto de veintisiete de febrero del dos mil doce, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **BASTIDORES CASES SL** con domicilio en Calle Turia nº 36 bajo de Valencia, y CIF nº B-96153655, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4587, del libro 1897 de sociedades, folio 77, hoja V-27978, inscripción 1ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

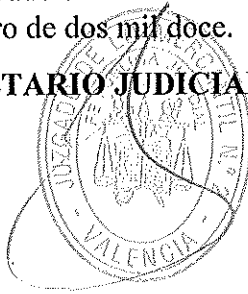
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **CONSULTING CAC & ASOCIADOS 2007 SLP** con domicilio en la **Paseo DE LA ALAMEDA Nº 14-1-1 DE VALENCIA 46010**, y correo electrónico info@consultingcac.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA